VERBAL – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00303-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 52 y 14 folios. Informándole que el demandado fue notificado por aviso judicial, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, sería del caso seguir con el trámite procesal, sin embargo, revisado el contenido del memorial que allega la parte demandante desde folio 44 a 51, se advierte que el citatorio de notificación personal y el aviso judicial no cumplen con los requisitos del artículo 291 y siguientes del C.G.P., razón por la cual se REQUIERE a la parte, para que proceda a efectuar nuevamente el trámite de notificación de la ejecutada adecuando las fechas de las providencias a notificar, esto es el auto del 4 de junio de 2019 que libró mandamiento de pago y el auto del 4 de julio de 2019 que corrigió la providencia, toda vez que se echa en falta la providencia de la corrección y no debe perderse de vista que para el momento de proferirse éste último auto el contradictoria aun no había sido integrado.

En la comunicación remitida deberá advertirse al citado que para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, debe contactarse con el Juzgado a través del correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así concertar su comparecencia al Despacho, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico por él informado.

Por último, en cuanto a la solicitud obrante a folio 52, estarse a lo resuelto mediante auto del 02 de agosto de 2019 (fl. 42)

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 060, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 11 de agosto de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48fd05282bb4441fb1f16986d3629449533c349c927171634c7a3b4a438acd1a**
Documento generado en 10/08/2020 04:57:18 p.m.